

PROCEDIMIENTO	P070	Convocatoria y Celebración de Elecciones a Organos de Representación del Personal Laboral	
OBJETO	CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL LABORAL		
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público • Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. • RD 1844/1994, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa. 		
órgano gestor del expediente	Mesa Electoral		
plazo máximo de duración del procedimiento	Los plazos son los previstos en la correspondiente convocatoria y suplementariamente los establecidos en el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, aprobado por Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre)		
efectos del silencio administrativo	No tiene		
instructor del procedimiento	Mesas Electorales		
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación	
		No existen trámites a realizar por el Servicio de Personal	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:	

[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:
	Otros:
órgano competente para resolver	MESA ELECTORAL

Observaciones: El órgano gestor de Personal facilitará los medios necesarios para que se pueda llevar a cabo las elecciones a órganos de representación.